

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

HECHO ESENCIAL INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°837

Santiago, 12 de agosto de 2014

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

REF.: Cita a Junta Extraordinaria de Accionistas

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, y el inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y de acuerdo a lo establecido en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "**Sociedad**"), y debidamente facultado por el Directorio, cumplo con comunicar a Ud. En carácter de hecho esencial lo siguiente:

En sesión de Directorio de la Sociedad llevada a cabo el día 11 de agosto de 2014, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 29 de agosto del 2014, a las 9:30 horas (la "**Junta**") para someter a la consideración de los señores accionistas, lo siguiente:

- a) Fusión.** Aprobar la fusión por incorporación de Santa Bárbara S.A. ("**Santa Bárbara**") en la Sociedad, permaneciendo esta última, la cual deberá quedar sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: **(i)** la inscripción de Santa Bárbara y de sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; y **(ii)** las demás condiciones que los señores accionistas estimen pertinentes. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad, como entidad continuadora, adquirirá todos los activos y pasivos de Santa Bárbara, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de Santa Bárbara, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que mandatarios de la Sociedad y Santa Bárbara hayan otorgado una escritura pública, en virtud de la cual den por cumplidas las condiciones suspensivas y copulativas referidas anteriormente, en adelante la "Escritura de Materialización", la que en todo caso deberá otorgarse a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las condiciones a las que está sujeta la fusión.

Avda. Vitacura 2939, piso 12
Las Condes - Santiago - Chile
Fono: (56-2) 280 0480
Fax: (56-2) 280 0481

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

- b) Antecedentes.** Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta:
- (i) Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2014 y de Santa Bárbara al 1 de julio de 2014, ambos auditados íntegramente por la empresa de auditoría externa Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
 - (ii) Acuerdo de fusión en el que se describen los principales términos y condiciones de la fusión que será sometida a consideración de los accionistas de la Sociedad, entre los que se encuentran: la individualización de las sociedades que participan en la fusión, las modificaciones a los estatutos de la Sociedad, relación de canje de las acciones, etc.
 - (iii) Informe pericial preparado por la perito señora Verónica Ruz Farías.
- c) Relación de Canje.** Discutir y aprobar la relación de canje para los accionistas de Santa Bárbara, con el objeto de determinar el número de acciones de la Sociedad que recibirán en canje por cada acción que posean en Santa Bárbara.
- d) Modificación de los Estatutos.** Sujeto a la materialización de la fusión, discutir y aprobar los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas acordados en la Junta. Dentro de dichas modificaciones, se encuentran los cambios al artículo referente al capital social en relación al aumento del mismo producto de la fusión y su posible disminución por el monto correspondiente a las acciones de propia emisión.
- e) Demás Acuerdos Necesarios.** Adoptar todos los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta y facultar ampliamente al Directorio para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que pudieren presentarse en relación con la fusión y otorgue todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Antonio Lira Belmar
Gerente General

Inmobiliaria San Patricio S.A.

Avda. Vitacura 2939, piso 12
Las Condes - Santiago - Chile
Fono: (56-2) 280 0480
Fax: (56-2) 280 0481